



NIT. 891. 801. 069-8

RESOLUCIÓN 106 DEL 11 DE ABRIL DE 2025

Por medio de la cual se liquida el Acuerdo No. 003 del 11 de Abril de 2025. "Mediante el cual se adiciona y se dictan otras disposiciones dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, para la vigencia fiscal de 2025"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Decretos 1686 del 30 de noviembre de 2001 y 2618 del 20 de diciembre de 2002,

CONSIDERANDO:

Que, La Asamblea del Departamento de Boyacá, mediante Ordenanza No. 038 del 27 de noviembre de 2024, "Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones", aprobó el Presupuesto del Establecimiento Público del orden Departamental Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY.

Que, la Junta Directiva mediante del Instituto de Tránsito de Boyacá –ITBOY, mediante Acuerdo No. 006 de 10 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital del Instituto de Transito de Boyacá para la vigencia 2025.

Que, la Gerente del Instituto de Transito de Boyacá mediante Resolución No. 381 del 13 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital, del Instituto de Transito de Boyacá, para la vigencia 2025.

Que, la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá, mediante Acuerdo No. 003 del 11 de abril de 2025, autorizó la adición de recursos dentro del Presupuesto de Gastos y de Ingresos del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, para la vigencia fiscal 2025.

Que, mediante el Acuerdo No. 003 del 11 de abril de 2025 la Junta Directiva faculta al Gerente General para que mediante Resolución de liquidación defina, cree y desagregue y en general realice los ajustes necesarios a fin de aplicar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET- establecido en la Resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022 emitida por el Ministerio de Hacienda, así como las normas que la modifiquen, regulen o reglamenten.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el artículo primero del Acuerdo No. 003 del 11 de abril de 2025, por medio del cual se ordena Adicionar al Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY para la vigencia fiscal de 2025, la suma de **CUATRO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$4.075.598.947,16) M/CTE**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
1		INGRESOS	4,075,598,947.16
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	4,075,598,947.16
1.2.10		RECURSOS DEL BALANCE	4,075,598,947.16
1.2.10.02		Superávit Fiscal	4,075,598,947.16
1.2.10.02.01	1206	Otras Tasas y Derechos Administrativos	3,736,827,299.07



NIT. 891. 801. 069-8

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
1.2.10.02.02	1208	Otras Multas Sanciones e Intereses de Mora	338,771,648.09

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el artículo segundo del Acuerdo 003 de 11 de abril de 2025 por medio del cual ordena Adicionar al presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY para la vigencia fiscal de 2025, la suma de **CUATRO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$4.075.598.947,16) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	Programa	Subprograma	VALOR	Programa: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	Programa: Seguridad de transporte
2		GASTOS			4.075.598.947,16	985.637.922,00	3.089.961.025,16
2,3		Inversión			4.075.598.947,16	985.637.922,00	3.089.961.025,16
2.3.2		Adquisición de Bienes y Servicios			4.075.598.947,16	985.637.922,00	3.089.961.025,16
2.3.2.01		Adquisición de Activos No Financieros			1.185.637.922,00	335.637.922,00	850.000.000,00
2.3.2.01.01		Activos Fijos			1.185.637.922,00	335.637.922,00	850.000.000,00
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y Equipo			850.000.000,00	-	850.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02		Maquinaria para usos especiales			700.000.000,00	-	700.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02.08	1206	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas (Bascula)	2409: Seguridad de transporte	2409600: Intersubsectorial transporte	700.000.000,00		700.000.000,00
2.3.2.01.01.003.07		Equipo de Transporte			150.000.000,00	-	150.000.000,00
2.3.2.01.01.003.07.01	1206	Vehículos Automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	2409: Seguridad de transporte	2409600: Intersubsectorial transporte	150.000.000,00		150.000.000,00
2.3.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como Maquinaria y Equipo			335.637,922,00	335.637.922,00	-
2.3.2.01.01.004.01		Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades			335.637,922,00	335.637.922,00	-
2.3.2.01.01.004.01.01		Muebles			335.637,922,00	335.637.922,00	-
2.3.2.01.01.004.01.01.04	1206	Otros muebles n.c.p (estantes)	2499: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	2499600: Intersubsectorial transporte	235.637,922,00	235.637.922,00	
2.3.2.01.01.004.01.01.07	1206	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2499: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	2499600: Intersubsectorial transporte	100.000.000,00	100.000.000,00	
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos			2.889.961.025,16	650.000.000,00	2.239.961.025,16
2.3.2.02.01		Materiales y suministros			990.000.001,09	50.000.000,00	940.000.001,09
2.3.2.02.01.002	1206	Productos Alimenticios, bebidas, y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero (cortinas)	2499: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	2499600: Intersubsectorial transporte	50.000.000,00	50.000.000,00	0
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos, Maquinaria y Equipo			940.000.001,09	-	940.000.001,09
2.3.2.02.01.004.08	1206	Seg Vial: Señalización en vías	2409: Seguridad de transporte	2409600: Intersubsectorial transporte	601.228.353,00	0	601.228.353,00

cl



NIT. 891. 801. 069-8

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	NOMBRE	Programa	Subprograma	VALOR	Programa: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	Programa: Seguridad de transporte
2.3.2.02.01.004.08	1208	Seg Vial: Señalización en vías	2409: Seguridad de transporte	2409600: Intersubsectorial transporte	338.771.648,09	0	338.771.648,09
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios			1.899.961.024,07	600.000.000,00	1.299.961.024,07
2.3.2.02.02.005		Construcción y Servicios de la Construcción			100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
2.3.2.02.02.005.01	1206	Servicio de Mantenimiento Sede Adtva y Puntos de Atención	2499: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	2499600: Intersubsectorial transporte	100.000.000,00	100.000.000,00	-
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.576.362.077,00	500.000.000,00	1.076.362.077,00
2.3.2.02.02.008.12	1206	Honorarios	2409: Seguridad de transporte	2409600: Intersubsectorial transporte	331.161.480,00		331.161.480,00
2.3.2.02.02.008.13	1206	Servicios de Apoyo	2409: Seguridad de transporte	2409600: Intersubsectorial transporte	395.200.597,00		395.200.597,00
2.3.2.02.02.008.14	1206	Suministro de campañas de Seguridad Vial	2409: Seguridad de transporte	2409600: Intersubsectorial transporte	350.000.000,00		350.000.000,00
2.3.2.02.02.008.15	1206	Software Orig. Misional, financiero, Gest .docum. Página web, hosting, intranet, firmas digit. licencias Word, Excel y demás programas	2499: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	2499600: Intersubsectorial transporte	500.000.000,00	500.000.000,00	
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales			223.598.947,07	0	223.598.947,07
2.3.2.02.02.009.05	1206	Otros convenios Seguridad Vial	2409: Seguridad de transporte	2409600: Intersubsectorial transporte	223.598.947,07		223.598.947,07

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar la fuente de financiación **1206 RB Tasas y Derechos Administrativos;** y la fuente de financiación **1208 RB Multas Sanciones e intereses de mora**

ARTÍCULO CUARTO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúese los ajustes respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos e Ingresos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2025, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO SEXTO: Para lo de su competencia, envíese copia de la presente resolución a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. *cf*



NIT. 891. 801. 069-8

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los once (11) días del mes de abril de 2025

NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General

Proyecto: Isabel Araque Soto / Presupuesto

Revisó: Claudia Elvira Bravo / Contadora Contratista

Revisó: Néstor Alvarado Barrero / Subgerente General Advo y Finan